

# Programa de Apoyo Para Generación de Empleo a Jóvenes

## ¡SACÚDETE!

\*En el marco del gran esfuerzo liderado por el Gobierno Nacional

¡En las dificultades, también generamos **Oportunidades para ti!**  
 Conoce más en nuestra página web [www.coltefinanciera.com.co](http://www.coltefinanciera.com.co)

En Coltefinanciera, entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, damos cumplimiento al **Programa de Apoyo para la Generación de Empleo para Jóvenes liderado por el Gobierno Nacional**, buscando el bienestar y tranquilidad de todos nuestros clientes empresariales y sus empleados, ante la situación de desempleo estructural que afecta especialmente a los **jóvenes menores de 28 años**, la cual, se ha visto agudizada por los efectos de la pandemia por Covid-19.

### Programa de apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete:

Consiste en un subsidio creado por el Gobierno Nacional que busca dar a los empleadores que realicen contrataciones o vinculaciones en la vigencia 2021, **un aporte mensual correspondiente al 25% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por los trabajadores adicionales entre 18 y 28 años de edad y hasta por doce (12) veces dentro de la temporalidad del apoyo.**

Los beneficiarios del programa de Apoyo Para la Generación de Empleo para Jóvenes, podrán ser las personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas que cumplan con los **siguientes requisitos:**

1. Realicen contrataciones o vinculaciones a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, en la vigencia 2021. Los beneficiarios sólo podrán obtener el apoyo para la generación de empleo por los jóvenes, hasta el mes en el que cumplan los 28 años de edad.
2. Los cotizantes registren sus aportes con un ingreso base de cotización de al menos un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV).
3. Los cotizantes hayan aportado el mes completo al Sistema General de Seguridad Social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, con excepción de los trabajadores que se vinculen durante el mes del apoyo (correspondiente al mes anterior al de la postulación), en cuyo caso se validará con el reporte de la novedad de ingreso y que se hayan cotizado al menos 15 días de dicho mes.
4. Los cotizantes estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral en todos los subsistemas que le correspondan.
5. Los cotizantes no tengan novedades de Suspensión Temporal de Contrato o Licencia no remunerada - SLN superior a 15 días.
6. El número total de empleados entre 18 y 28 años de edad, tenidos en cuenta para el apoyo, no superan el total de empleados adicionales identificados.
7. Contar con el producto de cuenta de ahorros en la Entidad en estado activo.

### Los documentos requeridos para la radicación son:

- Formulario de manifestación de intención y postulación como beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete, debidamente diligenciado y firmado por el Revisor Fiscal, contador público y/o Representante Legal. (Ver Anexo 1 del procedimiento PR-M4-P1-14 Operación del Programa de Apoyo Para la Generación de Empleo para Jóvenes). Para el diligenciamiento se podrán apoyar en la guía creada por la UGPP. (Ver Anexo 1.1 del Procedimiento PR-M4-P1-14 Operación del Programa de Apoyo Para la Generación de Empleo para Jóvenes)
- Certificación cumplimiento de requisitos, firmado por el Revisor Fiscal, contador público y/o Representante Legal. (Ver Anexo 2 del Procedimiento PR-M4-P1-14 Operación del Programa de Apoyo Para la Generación de Empleo para Jóvenes).
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal.
- RUT si es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, Consorcio, Unión Temporal o Patrimonio Autónomo.
- FO-M13-P3-03 "Formato de autorización de tratamiento de datos y autorización de consulta en centrales".
- Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo resto (periodo de pago para los sistemas diferentes a los de salud) del mes de marzo de 2021 y la del mes inmediatamente anterior a la postulación, de los empleados sobre los que se va a reconocer el subsidio.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en contactarnos a través de red de agencias o a través de nuestra **página web, Opción Servicio al Cliente/Escríbanos**